

## CONCEPTOS DE GASTO NO APROBADOS POR LA SEP PARA COMPROBACION DEL PFCE

- 1. Becas, apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC (deben canalizarse al Programa para el Desarrollo Profesional Docente).
- 2. Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.
- 3. Becas para estudiantes que realizan estudios de nivel TSU, licenciatura y posgrado (quienes aspiren a una beca deben canalizarse al Programa Nacional de Becas).
- 4. Compensaciones salariales.
- 5. Compra de muebles para oficinas administrativas.
- 6. Compra de obseguios de cualquier índole y para cualquier tipo de evento.
- 7.- Compra de medicamentos que no estén relacionados con alguno de los PE del área de Ciencias de la Salud que se imparten en las IES.
- 8. Compra de vehículos (terrestres o acuáticos y/o aéreos).
- 9. Contratación de bases de datos y revistas electrónicas (Esto se canalizará a través del CONSORCIO).
- 10. Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
- 11. Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono, combustibles), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores lanchas y servicio de mensajería institucional.
- 12. Honorarios para personal de la propia IES o pago de personal de apoyo.
- 13. Papelería, materiales, y cafetería de oficina (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
- 14. Materiales para promoción de programas educativos con alta demanda.
- 15. Plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES.
- 16. Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.

- 17. Reconocimientos y estímulos a estudiantes.
- 18. Recursos para firma de Convenios.
- 19. Renta de espacios y mobiliario de la propia institución para la realización de eventos académicos.
- 20. Sobresueldos.
- 21. Sueldos (Excepto para los proyectos de Estancias Infantiles y/o Guarderías con evaluación favorable).
- 22. Pago a profesores bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.
- 23. Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.
- 24. Pago de peajes y combustible para personal administrativo.
- 25. Pago de propinas.
- 26. La SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, resolverá los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Aunado a lo anterior, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), por conducto de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), con fundamento en las facultades que le otorga las Reglas de operación y el Convenio de Apoyo, determinará, previa revisión de la propuesta de reprogramación, que bajo ninguna circunstancia se autoricen conceptos de gasto que se contrapongan con el fin y propósito del PFCE.